



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
REPRESENTACIONES ANDINAS REPRAND S.A.**

OTORGADA POR: RICARDO ENRIQUE AGUILAR MIER
CESAR AUGUSTO DONOSO SEGOVIA

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00
CAPITAL PAGADO: US\$ 200,00

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de República del Ecuador, hoy día diez y siete de marzo dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón comparecen el señor Ricardo Enrique Aguilar Mier y el señor César Augusto Donoso Segovia, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresario privado el primero y contador el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente de constitución de la Compañía Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ricardo Enrique Aguilar Mier y el señor César Augusto Donoso Segovia, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empleado privado el primero y contador el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato.-

SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION.- La Compañía se denomina REPRESENTACIONES ANDINAS REPRAND S.A. y durará cien años a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- CAPITULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.- CAPITULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social: a) Prestación de servicios de representación; b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción de todo tipo de materias primas, insumos, productos químicos, productos terminados, automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; aceites y lubricantes básicos y derivados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La importación, exportación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la horticultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; d) Comercialización y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; e) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; f) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; y asesorar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales; g) La importación, exportación y comercialización de materias primas,



productos o artículos vinculados con la medicina, la veterinaria y la odontología, para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos y contratos de toda clase; La Compañía no hará intermediación financiera.- **CAPITULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive. El Capital suscrito se encuentra pagado en el veinticinco por ciento de su valor, de acuerdo al siguiente detalle:.....

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL ADEUDADO | NUMERO ACCIONES |
|-------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Ricardo Aguilar Mier | 400 | 100 | 300 | 400 |
| César A. Donoso Segovia | 400 | 100 | 300 | 400 |
| TOTAL | 800 | 200 | 600 | 800 |

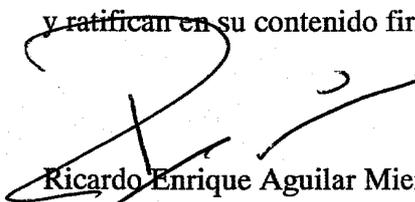
Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital abierta en el Banco del Pichincha S.A. de la ciudad de Quito.- **CAPITULO QUINTO: ACCIONES.-** La Compañía entregará a cada accionista el número de acciones que le corresponda por su aporte efectivamente hecho. Cada acción dará derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **CAPITULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** La Compañía será dirigida y gobernada por la

Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.-

CAPITULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL.- La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes:- a)Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c)Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d)Consentir en la venta de los bienes inmuebles de la Compañía; e)Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria; y, f)Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías. **CAPITULO OCTAVO:CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-**

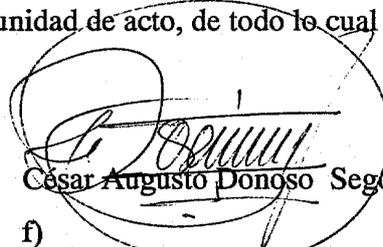
Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán hechas por el Gerente General en la forma establecida en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar dentro del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- **CAPITULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará

UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la Ley.-
DECIMO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los presentes estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se concede autorización a la Doctora Catalina Vásquez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos los requisitos y formalidades para la perfecta validéz de esta escritura.- firmado) señora doctora Catalina Vásquez, Abogada, Inscripción número cuarenta y cuatro veinte y nueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Ricardo Enrique Aguilar Mier

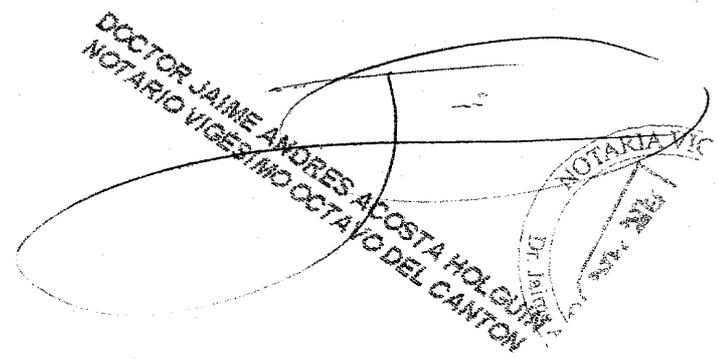
f)

CI No.1705914057


César Augusto Donoso Segovia

f)

CI. 171543479-9


DOCTOR JAIME ANDRÉS ALCASTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 de Marzo de 2006

Mediante comprobante No. **35000710**, el (la) Sr. **CESAR AUGUSTO DONOSO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **REPRESENTACIONES ANDINAS REPRAND S.A**
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR |
|------------------------------|--------------|
| Ricardo Enrique Aguilar Mier | US\$. 100.00 |
| Cesar Augusto Donoso Segovia | US\$. 100.00 |
| | US\$. |

TOTAL US\$. 200.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
ESTABLECIMIENTO 6 DE DICIEMBRE
[Firma]
Jefe de Servicios
TEL: 309901582

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7083904
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: PAZMINO LUZURIAGA GABRIELA ISABEL
 FECHA DE RESERVACIÓN: 16/03/2006 4:42:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- REPRESENTACIONES ANDINAS REPRAND S.A.
 APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/04/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que fue presentado por el interesado en Una para este efecto acto seguido.

habiendo adhusado una copia del mismo, en la Vigésimo Octava actualizante a la ley.

Quito a, 17 de Mayo de 2006

EL NOTARIO

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171543479-9
 CEDULA DE DONOSO SEGOVIA CESAR AUGUSTO
 DONOSO SEGOVIA 1979
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 004- 0095 02589
 PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
 DONOSO SEGOVIA 1979

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 CASADO RAQUEL EUNICE GARCIA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 DONOSO SEGOVIA CESAR AUGUSTO
 DONOSO SEGOVIA
 APELLIDO DE LA MADRE 26/07/2001
 FORMA No. 1053088-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 43-0020 1715434799
 CEDULA DONOSO SEGOVIA CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 EL SALVADOR
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CANTONAL: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el cual me fue presentado por el interesado en Una (1) (s) (es) para este efecto esto es, haber certificado Una (1) (s) (es) que entregue al mismo; habiendo acordado con el interesado de la Notaria Vigésimo Octava actualizarse a la ley y conforme lo ordena la ley.

Quito o, 17 de Mayo de 2006

EL NOTARIO
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170591405-7

AGUILAR MIER RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

01 AGOSTO 1972

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-A 0082 03367 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A1133E1199

NACIONALIDAD CASADO SANDRA ELIZABETH CEVALLOS S.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMELEADO PRIVADO

INSTRUCCION ENRIQUE EDMUNDO AGUILAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BRACELI DE LA LUZ MIER

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 07/11/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0848881



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72-0004 NUMERO 1705914057 CEDULA

AGUILAR MIER RICARDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON QUITO

PROVINCIA COTACOLLAS

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Yo, el/la Notario/a, certifico que la presente es fiel fotocopia del documento que se encuentra en el expediente No. 1705914057-72-0004, con fecha de expedición el día 17 de Mayo de 2006.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
0000026
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA, REPRESENTACIONES ANDINAS
REPRAND S.A., OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE AGUILAR MIER Y CESAR AUGUSTO
DONOSO SEGOVIA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 20 DE MARZO DE 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

000007

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA REPRESENTACIONES
ANDINAS REPRAND S.A OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 17 DE MARZO
DEL 2006, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ.1026, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2006.
QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL VEINTE Y SEIS** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 23 de marzo del 2.006, bajo el número 713 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"REPRESENTACIONES ANDINAS REPRAND S. A."**, otorgada el 17 de marzo del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, literal b), de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12684.**- Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000009

OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

06152

Quito, 30 MAR 2006

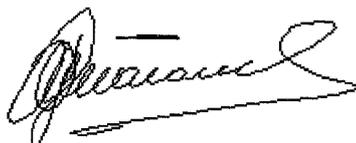
Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REPRESENTACIONES ANDINAS REPRAND S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO